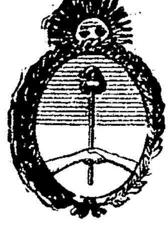
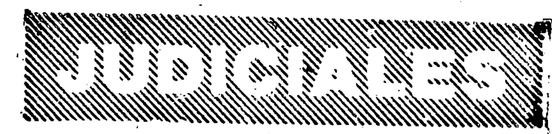


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, viernes 21 de enero de 1977

NUMERO

23.581

AÑO LXXXV

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659 1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

EDUARDO A. MASCHWITZ Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T. E. 812-5423

PERSONAL
T. E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T. E. 812-3632

DIVISION COSTOS
T. E. 812-6697

EXPEDICION
Reclamo de ejemplares: Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas. de 12 a 19 horas. Interior del país: 10 días.
T. E. 812-1830

$ 24.-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Grandes Cristalerías Uruguay

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: Elba Teresa Gómez de Pastoriza, argentina, viuda, de 34 años de edad, empresaria, L.C. 4.232.737, domiciliada en la calle José Craviotto 3361, Quilmes Oeste, Provincia de Buenos Aires; Juan Bautista Castagno, argentino, soltero, de 48 años de edad, empleado, L.E. 7.335.961, domiciliado en Bouchard 4366, Berazategui, Provincia de Buenos Aires; Olga Haydée Gómez de Oviedo, argentina, casada, de 33 años de edad, empresaria, L.C. 4.657.921, domiciliada en Bouchard 4366, Berazategui, Provincia de Buenos Aires; Eduardo Oscar Gómez, argentino, casado, de 35 años de edad, empresario, L.E. 5.190.641, domiciliado en Cuenca 4912, Ezpeleta, Provincia de Buenos Aires; Bartolo Merced Castagno, argentino, casado, de 43 años de edad, empresario, L.E. 5.145.606, domiciliado en Provincias Unidas y Barcelona, Villa España, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires; Francisco López, argentino, casado, de 30 años de edad, vidriero, L.E. 8.346.663, domiciliado en Carlos Pellegrini número 151, Berazategui, Provincia de Buenos Aires; José Belisario Vedia, argentino, casado, de 44 años de edad, vidriero, L.E. 4.804.524, domiciliado en Elizalde número 3304, Lanús, Provincia de Buenos Aires. II) Fecha de escritura: 28 de setiembre de 1976. III) Razón Social: "GRANDES CRISTALERIAS URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA". IV) Domicilio: Lavalle 1459, piso 6º, Capital Federal. V) Objeto social: Por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: Industriales: Por la explotación, industrialización, fabricación y elaboración de productos y subproductos de vidrio; así como la transformación y aprovechamiento de la fabricación de vidrio en todos sus aspectos y procesos, y en especial la fabricación de vidrio fundido, vasos, copas, frascos y objetos artísticos de vidrio. — Comercial: Por la comercialización, distribución, almacenaje, transporte, importación, exportación, compraventa, al por mayor y por menor de materias primas, productos y subproductos de la industria del vidrio, y en especial, vasos, copas, frascos y objetos artísticos de vidrio. — Financiera: Mediante el aporte de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantías o con ellas, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. VI) Plazo de duración: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. VII) Capital social: $ 1.000.000. VIII) Composición de los órganos de administración y fiscalización: Directorio: De 2 a 5 miembros con mandato por 3 años. Presidente: Elba Teresa Gómez de Pastoriza; Vicepresidenta: Bartolo Merced Castagno; Directores: Juan Bautista Castagno, Olga Haydée Gómez de Oviedo y Eduardo Oscar Gómez; Síndico titular: Gerildo Rigiroli; Síndico suplente: Enrique M. Nissensohn. El mandato de la Sindicatura dura 1 año. IX) Organización de la representación legal: Al Presidente y al Vicepresidente, en su caso. X) Fecha de cierre: 31 de diciembre de cada año. Las acciones emitidas son ordinarias al portador clase "A" 5 votos, $ 100 cada una.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 6.400,— e. 21|1 Nº 13.395 v. 21|1|77

Establecimiento Rural San Diego

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE AMPLIANDO la publicación del Boletín Oficial del 1º|11|76 y por Escritura Nº 365 (2?|5|76) pasada ante el escribano Carlos D. Zadoff, se comunica que la profesión de los socios de "ESTABLECIMIENTO RURAL SAN DIEGO, SOCIEDAD ANONIMA", señores Amílcar Oscar Mases, Silvia Lidia de Stefano y Nilda María de Stefano, son de profesión comerciantes. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: Consignación de haciendas, carnes y derivados, compra, venta, importación y exportación de productos agropecuarios. b) Industriales: Elaboración primaria de productos de la ganadería, la agricultura y el faenamiento de haciendas y explotación frigorífica. c) Financieras: Por préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las contempladas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. d) Agropecuarias: Mediante la explotación y administración de campos, bosques, establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas granjas y haciendas, mediante su compra, venta, cultivo, arrendamiento y aprovechamiento integral de sus riquezas. — E|l.: de Establecimiento Rural San Diego, Sociedad Anónima, Vale.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.600,— e. 21|1 Nº 13.387 v. 21|1|77

Pedro León Nervi e Hijos

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) PEDRO LEON Nervi, argentino, casado, L. E. 1.398.911; 2) Amelia Eulalia Barrau de Nervi, argentina, casada, L. C. 4.069.799; 3) María Albina Nervi de Moraiz Ibarzabal, argentina, casada, L. C. 4.034.960; José Ramón Moraiz Ibarzabal, español, casado, C. I. 3.498.233; 4) Juan Carlos Suárez, argentino, soltero, L. E. 4.296.458, Marcelo T. de Alvear 1403, cuarto piso H, Capital; 6º) Juan Carlos Maggiore, argentino, soltero, L. E. 4.306.445, Fray Luis Beltrán 165, Captial; 7º) Eduardo Raúl Suárez, argentino, casado, L. E. 4.389.122, Mario Bravo 67, 4º A, Capital; 8º) Saverio Felipe Trimboli, argentino, casado, L. E. 4.303.842, Corrientes 1250, 3º F, Capital; 9º) Julio Rodolfo Viñas, argentino, casado, L. E. número 74.?33; 10) Olga Rosa Barau de Viñas, argentina, L. C. 4.034.639, casada, ambos con domicilio en Coronel Díaz 1857, 7º, dpto. 15, Capital. Los cuatro primeros domiciliados en Libertad 942, 9º A, Capital Federal. — Por escritura de fecha 2?|5|1976 y 1º|6|1976, escribano de la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires, Carlos Miguel Ochoa. — Transformación: de Pedro León Nervi e Hijos Sociedad en Comandita por Acciones, inscripta Nº 1.355, Fº 334, 1º 244 de Contratos Públicos; Asamblea de transformación el 10 de julio de 1971; nuevo tipo jurídico: PEDRO LEON NERVI E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, Libertad 942, piso 9º "A". — Plazo hasta el 28 de febrero del año 2016. — Objeto: Agropecuaria: Adquirir, explotar, arrendar, administrar y|o vender establecimientos agrícolas-ganaderos, comprar y vender todo tipo de ganado, criar e invernar, sembrar y vender cereales, oleaginosos y toda clase de semillas y productos forestales y|o agropecuarios, incluso con la facultad de adquirir o enajenar predios. — Comerciales: Mediante la com-

SUMARIO

pra, venta y|o permuta de maquinarias agrícolas, tractores, productos agropecuarios y semovientes en general, su importación, exportación, representación, consignación y distribución. — Financieras: Mediante aporte de inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones previstas por la ley 18.061 y|u otras por las que se requiera el concurso público. — Capital $ 133.000.— en acciones de $ 1.— c|una, puede ser elevado al quíntuplo; administración 3 a 15 por tres años. — Representación: corresponde al presidente y a dos directores, quienes actúan indistintamente. — Fiscalización: síndico(s) titular por un año(s) debe también elegirse suplente. — Ejercicio el 28 de febrero; el capital suscripto en acciones al portador clase A con derecho a un voto por ación. — Directorio: Presidente, Pedro León Nervi; vicepresidente, José Ramón Moraiz; directores titulares, Amelia Eulalia Barrau de Nervi; María Albina Nervi de Moraiz; director suplente, Luis Alberto Maggiore; síndico titular, Juan Carlos Maggiore; suplente a...

Buenos Aires, diciembre 15 de 1976. — Gonzalo O. E. Cáceres, secretario.

$ 4.800,— e. 21|1 Nº 13.421 v. 21|1|77

Oleocereal

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por escritura Nº 361 (16|7|76) y 635 (27,10,76) pasadas ante el escribano Martín Detry, se constituyó la sig. Sociedad: Socios: Pedro Cándido Massalín, argentino, casado, comerciante, de 49 años de edad, C. I. 2.298.369, domiciliado en la Av. del Libertador 2918, Capital y Raúl Carlos Mendizábal, argentino, casado, de 35 años de edad, consignatario, L. E. 5.050.075, domiciliado en Rivadavia 1351, de Bragado, Pvcia. Buenos Aires. — Fecha del instrumento de constitución: 26|7|1976. — Razón social: OLEOCEREAL SOCIEDAD ANONIMA. — Domicilio social: Lavalle 1171, cuarto piso, Capital. — Objeto social: tiene por objeto realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros y|o asociada a terceros, en el país y|o en el extranjero la explotación de plantas de silos de cereales y oleaginosas: compra, venta, exportación, importación, comisión, acopio y trueque de cereales, oleaginosas y sus semillas y la prestación de servicios mediante el acondicionamiento, secado, limpieza, fraccionamiento, almacenamiento y transporte de cereales, oleaginosas y sus semillas. — Plazo de duración: 99 años a partir fecha de inscripción en Registro Público de Comercio. — Capital social: $ 200,—, representado por 200 acciones de $ 1.000 c|u. ordinarias al portador, clase A, 5 votos por acción. — Composición de los órganos de administración y fiscalización: Un directorio compuesto de 2 a 6 miembros con mandato por un año. — Presidente: Pedro Cándido Massalín; Vicepresidente: Raúl Carlos Mendizábal; Síndico titular: Alberto Señén Sánchez y Síndico suplente: José Ricardo Baum, con mandato por 1 año. — Organización de la representación legal: Presidente o vicepresidente o dos directores, que actuarán en forma conjunta. — Fecha cierre del ejercicio: 31|10 de cada año. — Las acciones emitidas son ordinarias al portador clase A de 5 votos. E|líneas: cuarto piso, vale.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.100,— e. 21|1 Nº 13.424 v. 21|1|77

Consorcio Holandés de Inversiones

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por escritura de fecha 5 de junio de 1973, pasada al folio 1193 del Registro 264, por ante el escribano Don Miguel P. C. Carbot, complementada por escritura de fecha 15 de julio de 1976, pasada al folio 1300 del mismo Registro, por ante la escribana Doña María A. T. de Guerrero, la *Sociedad "Consorcio Holandés de Inversiones Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos"* en adelante "Consorcio Holandés de Inversiones Sociedad Anónima" protocolizó el acta de la Asamblea General Extraordinaria del 30 de abril de 1973 s|Reforma del Estatuto y Adecuación a la Ley Nº 19.550, modificando los siguientes puntos: 3) "CONSORCIO HOLANDES DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA". — 4) Domicilio de la sociedad: Florida 361, 6º piso, Capital Federal. — 5) Objeto social: efectuar por cuenta propia o de terceros, inversiones en títulos, valores públicos o privados, acciones, en participaciones en otras sociedades, o en bienes muebles o inmuebles. — Asimismo, en su cometido realizar toda clase de operaciones financieras, sea por aporte de capitales como por el otorgamiento o aceptación de préstamos, créditos, cauciones, fianzas o garantías, en forma onerosa o gratuita, con garantías o sin ellas, exceptuándose aquellas operaciones que no le fueren permitidas por aplicación de la Ley número 18.061 u otras que requieran el concurso público. — 6) Plazo de duración: hasta el 31 de diciembre de 2057. — Capital social: $ 6.300.000,—. — 8) Composición de los órganos de Administración y Fiscalización: Un Directorio de 3 a 7 miembros titulares y 1 a 3 suplentes, según lo determine la Asamblea. — Comisión Fiscalizadora: 3 Síndicos titulares y 3 Síndicos suplentes, todos los mandatos son por un año. — 9) Organización de la representación legal: Corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. — 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.700,— e. 21|1 Nº 13.429 v. 21|1|77

Iguazú Compañía de Seguros

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

REFORMA de Estatuto. — Denominación: "IGUAZU COMPAÑIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA". — Domicilio social: San Martín 442, de la ciudad de Buenos Aires. — Objeto social: Artículo 3º): La sociedad tiene por objeto la contratación de toda clase de seguros, reaseguros, retrocesiones y coaseguros, respecto de cualquier clase de riesgos situados dentro o fuera de la República. — Podrá además, efectuar las operaciones propias de la inversión y administración de su capital y reservas. — Plazo de duración: Hasta el 8 de mayo del año 2046. — Capital social: $ 3.250.000,—. — Composición de los órganos de Administración y Fiscalización: Directorio de 6 a 10 miembros, por dos años. — Organización de la representación legal: Será ejercida por el Presidente o por el Director que actúe en su reemplazo. — Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio. — Fiscalización a cargo de una Comisión Fiscalizadora de tres Síndicos titular y tres suplentes por un ejercicio. — Fecha de la Asamblea que dispone la reforma 30|10|1975.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.300,— e. 21|1 Nº 13.430 v. 21|1|77

Industrias Amai

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, Y FINANCIERA

Por disposición de la Señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURAS NUMEROS: Ciento Setenta y Siete, Doscientos Sesenta y Ocho y Ciento Cincuenta y Uno de: "Industrias Amai, Sociedad Anónima Industrial y Financiera". — "Adecuación del Estatuto de acuerdo a las disposiciones del Decreto-Ley 19.550|72". — Estatutos de nIdustrias Amai, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera. — — Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto: Artículo 1º) La Sociedad se denomina INDUSTRIAS AMAI, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, tiene su domicilio en la calle José Hernández número 1780, 9º piso, Capital Fderal. — Artículo 2º) Su duración es de Noventa años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º) Tiene por objeto: Industriales: Elaboración de golosinas, galletas, galletitas, fraccionamiento de los mismas, la fabricación de materias primas y envases necesarios para el procedimiento de golosinas, galletas y galletitas. Elaboración de productos medicinales que se presenten en forma de golosinas. Elaboración de máquinas para la producción y|o comercialización de golosinas. — Comercial: Compraventa en el mercado interno, importación, y exportación de golosinas, galletas, y galletitas medicinales, envases, máquinas y equipos utilizables en éstos procesos y sus materias primas. Compraventa de marcas nacionales y extranjeras, patentes de invención, diseños y modelos industriales referidos a los productos que industrializa y|o comercializa, ejercer y dar representaciones, comisiones y consignaciones de los productos que industrialice y|o comercialice. — Financieras: Mediante aporte de capitales e inversiones en negocios y sociedades, administración de bienes de terceros, negociación de valores mobiliarios, operaciones de créditos y financieros con la excepción de las comprendidas en el ordenamiento dispuesto por Decreto 1.695|74 y toda otra que requiera concursos públicos para su cumplimiento. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. — Capital: Artículo 4º) El Capital Social es de Pesos Un Millón ($ 1.000.000), representado por Un millón (1.000...) de acciones de Pesos Uno (1) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el Quíntuplo de su monto conforme al artículo Ciento ochenta y ocho del Decreto Ley Diecinueve Mil Quinientos Cincuenta. — Artículo 5º) Las acciones pueden ser nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º) Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las mencionadas del artículo Doscientos once del Decreto-Ley número Diecinueve mil quinientos cincuenta, se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º) En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo Ciento noventa y tres del Decreto-Ley Diecinueve mil quinientos cincuenta. Administración y Representación: Artículo 8º) La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por tres años. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar la vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo 9º) Los Directores deben prestar la siguiente garantía: Depositar cada uno de ellos la suma de Pesos Un mil ($ 1.000) en la Caja Social, mientras dure el desempeño de sus mandatos. — Artículo 10) El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales, y conforme al artículo Mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno (9º) del Decreto-Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privados, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente quienes actuarán en forma indistinta. — Fiscalización: Artículo 11). La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico titular por el término de tres años. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes por el mismo término. — Asambleas: Artículo 12) Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo Doscientos treinta y siete del Decreto-Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13) Cada acción ordinaria suscripta contiene derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho de voto. — Artículo 14) Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos Doscientos cuarenta y tres y Doscientos cuarenta y cuatro del Decreto-Ley Diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de Asamblea, convocatoria y material de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15) El ejercicio social tiene cierre el treinta y uno de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estatutos contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las Ganancias Realizadas y Líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el Veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de Reserva Legal; b) A remuneración de Directorio y Síndico en su caso; c) A dividnedo de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondo de reserva facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo 16) La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el(los) liquidador(es) designado(s) por la Asamblea, bajo la vigilancia del(los) síndico(s). Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — La adecuación de los estatutos ha sido conformada por resolución I. G. P. J. Nº 4.135 del 24 de setiembre de 1976. — Todo ello ha sido elevado a instrumento público por la escribana Marta L. de Palomino Agudelo. — Lo testado no vale.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.400,— e. 21|1 Nº 13.423 v. 21|1|77

Mapu-Mon

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FECHA DE constitución: 29 de junio de 1976. — Nombre de los socios: Teo Armando Maiulini, de 56 años de edad, casado, comerciante, argentino naturalizado, de origen italiano, con L.E. número 4.795.045, domiciliado en Caseros 110, de la ciudad y partido de Lomas de Zamora; don Ernesto Torres, argentino, casado, de 54 años de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Nº 1.993.428, domiciliado en Coronel Dorrego 50, Temperley, partido de Lomas de Zamora; doña Zaira Teresa Noacco, argentina, casada, de 47 años de edad, administradora, con C.I. de la provincia de Buenos Aires Nº 1.342.611, domiciliada en [illegible]

AVISO

Se hace saber a los interesados que a partir del 1º de febrero de 1977, en los edictos a presentar para su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina, referentes a estatutos y contratos de sociedades anónimas, sociedades en comandita por acciones y sociedades de responsabilidad limitada, deberá consignarse en mayúscula y [illegible] la denominación de la firma, a efectos de un correcto titulado. Además el nombre de la sociedad deberá figurar en el margen izquierdo en forma transversal.

ique Py 510, de Adrogué, de la provincia de Buenos Aires, y don Luis Eduardo Del Mestre, argentino, de 28 años de edad, soltero, comerciante, con Documento Nacional de Identidad número 10.816.429, domiciliado en Enrique Py 510, de Adrogué, todos de la provincia de Buenos Aires. — Denominación: "MAPU - MON", SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA. — Domicilio: Australia Nº 2925, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. — Duración: Noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: Consistentes en actividades agropecuarias relativas al arrendamiento y|o explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros, compraventa de hacienda, faenamiento de animales y operaciones de importación y|o exportación de productos agrícola-ganaderos y bienes de uso. — Capital: Cien mil pesos, representado por cien mil acciones de un peso, valor nominal, cada una, clase "A", cinco votos, ordinarias. Las acciones serán nominativas al portador, ordinarias, endosables o no. — Administración y representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de trece, con mandato por un año. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente. — Fiscalización: Está a cargo de un Síndico titular por el término de un año. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Directorio y Sindicatura: Presidente: Luis Eduardo Del Mestre: Vicepresidenta: señora Zaira Teresa Noacco; Vocal: Ernesto Torres. — Organo Fiscalizador: Síndico titular: doctor Juan Carlos López; Síndico suplente: contador público nacional José María Briz — Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. — Raspado: 1976, vale. — Entrelíneas: de importación y|o exportación de productos, vale.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200,— e. 21|1 Nº 13.461 v. 21|1|77

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

El Rápido

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 666. — Confirmación. — El Rápido, Sociedad en Comandita por Acciones. — Escritura número ciento setenta y tres. — En la ciudad de Olivos, partido de Vicente López, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Luis Cayetano Biuso, argentino, industrial; casado en primeras nupcias con doña Elsa Haydée Pocino, nacido el diecinueve de junio de mil novecientos veintisiete, con Cédula de Identidad Policía Federal número dos millones seiscientos trece mil quinientos treinta y tres, domiciliado en la calle Coronel Esteban Bonorino número mil doscientos cincuenta de la Capital Federal, y don Domingo Francisco Mazzeo, argentino, nacido el diez de febrero de mil novecientos veintiocho, hijo de Antonio Mazzeo y de Anunciada Ercilia Grillo, con Cédula de Identidad Policía Federal número dos millones seiscientos treinta y cinco mil doscientos ochenta y nueve y Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y uno, domiciliado en la calle Coronel Esteban Bonorino mil doscientos cincuenta de la Capital Federal, todos los comparecientes mayores de edad, de tránsito en ésta, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que con arreglo a lo dispuesto por el artículo trescientos setenta de la ley nacional número diecinueve mil quinientos cincuenta de Sociedades Comerciales, vienen por el presente en su carácter de únicos titulares, a confirmar la constitución de la sociedad denominada: "EL RAPIDO, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", cuyo capital social asciende actualmente a ciento veinte mil pesos, y que fuera constituida por escritura pública de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, pasada al folio número novecientos veintidós del Registro trescientos noventa y seis de la Capital Federal a cargo del escribano Luis Prato, protocolo del citado año, e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número tres mil seiscientos cuarenta, al folio setenta y cuatro del libro número doscientos cuarenta y cuatro de Contratos Públicos, con fecha cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, cuyo testimonio tengo a la vista para este acto, y en fotocopia agrego como cabeza de la presente escritura. — Que a la fecha el señor Luis Cayetano Biuso reviste la calidad de socio colectivo o comanditado, carácter que acredita con el contrato relacionado, y titular por tal concepto de un capital de veintidós mil pesos. — Y que el ya mencionado señor Luis Cayetano Biuso, juntamente con el otro compareciente, don Domingo Francisco Mazzeo, revisten el carácter de socios comanditarios, poseedores de la totalidad del capital comanditario suscripto de noventa y ocho mil pesos, representado por nueve mil ochocientas acciones al portador, de diez pesos cada una, que se me exhiben en este acto en noventa y ocho títulos numerados correlativamente del uno al noventa y ocho, que representan cien acciones cada uno, numeradas correlativamente de la número uno a la nueve mil ochocientos. — Manifiestan, asimismo, que los títulos número uno al noventa y siete, que representan nueve mil setecientas acciones de valor nominal diez pesos cada una, por un total de noventa y siete mil pesos, corresponden al socio señor Luis Cayetano Biuso, y que el título número noventa y ocho, que representan cien acciones de diez pesos cada una, por un valor nominal total de un mil pesos, correspondiente al otro socio comanditario, señor Domingo Francisco Mazzeo — Asimismo manifiestan que ratifican en forma expresa todos los actos y actas celebradas a la fecha por la mencionada sociedad. — Leída que les fue, se ratifican de su contenido y la firman como acostumbran a hacerlo por ante mí, de todo lo que doy fe. — En este estado los comparecientes agregan: Que "El Rápido, Sociedad en Comandita por Acciones", tiene su domicilio legal en la calle Coronel Esteban Bonorino número mil doscientos cuarenta y seis; que se encuentra inscripta como empleadora de la Caja Nacional de Previsión para la Industria, Comercio y Actividades Civiles, ex Industria, bajo el número trescientos dos mil seiscientos diecisiete; que el teléfono de la mencionada sociedad es 66-7400; y que a los efectos de tramitar la inscripción de la presente ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Nación, otorgan poder especial a favor de doña Juana Herminda Melinsky, Libreta Cívica seis millones quinientos once mil quinientos cincuenta y uno, con facultad para presentar escritos, documentos, formular aclaraciones y realizar cuantos más actos fueren necesarios a tal fin, pudiendo sustituir el presente mandato. Leída nuevamente que les fue, se ratifican de su contenido y la firman por ante mí, de lo que doy fe. — Luis C. Biuso. — D. F. Mazzeo. — Hay un sello. — Ante mí: Sergio A. Erlijman. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio seiscientos sesenta y seis del protocolo corriente del Registro treinta de mi adscripción, conste. — Para El Rápido, Sociedad en Comandita por Acciones, expido este primer testimonio en tres fojas que llevan el siguiente timbrado fiscal número ochocientos treinta y seis mil quinientos noventa y nueve al seiscientos, y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los seis días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y dos. — Hay un sello. — Sergio A. Erlijman. — Sigue la legalización de la firma y sello del escribano por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. — Para el Registro Público de Comercio expido la presente copia protocolar, en tres fojas que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.700,— e. 21|1 Nº 13.464 v. 21|1|77

SEPARATAS

AÑO 1976

SEPARATA Nº 106

DECRETO Nº 5.720/72

LEY DE CONTABILIDAD

Reglamento de las Contrataciones del Estado.
Modificase:
(T. O. 1976)

SEPARATA Nº 145

LEY Nº 21.338/76

JUSTICIA

Modifícase el Código Penal de la Nación

SEPARATA Nº 146

Ley Nº 21.342/76

LOCACIONES URBANAS

Normalización de Locaciones Urbanas
Régimen que reemplaza el instituido por la Ley 20.625 y sus prórrogas.

SEPARATA Nº 148

LEY Nº 21.382/76

INVERSIONES EXTRANJERAS

Derechos y obligaciones de inversores extranjeros que inviertan capitales en el país.

LEY Nº 21.391/76

CONTRATACIONES DEL ESTADO

Régimen de actualización de precios pactados en contrataciones de servicios y suministros.

LEY Nº 21.392/76

Régimen de actualización de los valores de las deudas por ejecución de contratos de locación de obra.

Precio de venta $ 40.- c/u.

LAS PRESENTES PUBLICACIONES PUEDEN ADQUIRIRSE EN:

Av. SANTA FE 1659

DE 13 A 16

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Deli

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaria del Autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR CONTRATO privado del 9 de abril de 1976, los señores Juan Carlos Cami, argentino, comerciante, de 41 años de edad, C. I. 3.056.227 de la Policía Federal, casado con Noemí Yolanda Juliano, domiciliado en Pasaje La Cautiva 675 de la Capital Federal, y don Nils Julio Miguel Ludwig, argentino, comerciante, de 36 años de edad, C. I. 4.820.131 de la Policía Federal, divorciado, domiciliado en Juan S. Fernández 735 de San Isidro, han constituído la sociedad Deli, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la denominación de DELI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo domicilio legal será en la calle Leandro N. Alem 734, 4º piso de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias y sucursales en el país y en el extranjero. — Segunda: El plazo de duración se fija en treinta años contados a partir de la fecha del presente contrato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación de depósitos de mercaderías en general, como así la limpieza y ventilación de cereales, legumbres y oleaginosas en los mismos. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Quinientos Mil Pesos ($ 500.000), dividido en cinco mil cuotas de cien pesos cada una, las cuales se suscriben por partes iguales entre los socios y se integran totalmente en maquinarias e implementos, según inventario que firmado por las partes por separado y certificado por contador público se declara parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estarán a cargo indistintamente de ambos socios, que revestirán el cargo de gerentes y la obligarán con su sola firma. — Para el cumplimiento de los fines sociales los gerentes podrán realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios y además todos los que se mencionan a continuación a simple título enunciativo y no taxativo: comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar bienes inmuebles, muebles o semovientes, automotores, mercaderías, créditos o acciones por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, celebrar contratos de locación de cosas, de obras o de servicios como locadora o locataria, operar con los bancos oficiales, mixtos y privados, como así con reparticiones públicas dependientes de cualquier poder nacional, provincial o municipal, girar, endosar, aceptar, avalar, cobrar y pagar letras de cambio, vales, pagarés, giros y cheques, aceptar o dar fianzas, garantías y cauciones, otorgar poderes y en general negociar toda clase de efectos comerciales. — Sexta: El 30 de abril de cada año concluirá el ejercicio económico de la sociedad y dentro de los noventa días de cerrado se practicará el correspondiente balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes que se pondrán a consideración de los socios de acuerdo a lo establecido en el artículo octavo de este contrato. — Séptima: Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de las reservas legales, y de las facultativas que se aprobaren serán distribuídas entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Los socios se reunirán todas las veces que sea necesario y las resoluciones sólo serán válidas si se realizan conforme a lo dispuesto por los art. 159, 160 y 161 de la Ley 19.550 y son registradas y firmadas en un libro de actas. — Novena: La transferencia de cuotas a terceros se regirá por lo dispuesto en los arts. 152 y 153 de la Ley 19.550. — Décima: Por muerte de un socio, sus derechohabientes debidamente instituídos se incorporarán a la sociedad unificando su representación. — Undécima: Sin perjuicio del plazo fijado en el artículo segundo, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad una vez transcurridos los tres primeros años de vigencia de este contrato. — Producida la disolución se nombrará liquidador de común acuerdo entre los socios, quien tendrá a cargo abonar el pasivo social y el saldo se destinará en primer término a reembolsar el capital aportado por cada socio en proporción a su participación en la sociedad. — En caso de desacuerdo el juez designará el liquidador interviniente. — Duodécima: Todo lo no previsto en el presente contrato queda supeditado a las disposiciones de la Ley 19.550 y supletorias del Código de Comercio y Código Civil en su caso.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.300,— e. 21|1 Nº 13.231 v. 21|1|77

Golosinas Saavedra

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Ricardo Pedro Damico, casado, 32 años, comerciante, Zañartú 708, Capital, L. E. 4.424.568; Mario Alberto Navarro, soltero, 25 años, comerciante, Olazábal 2740, Capital, D.N.I. 10.195.991; Antonio Fernando Urquiza, casado, 34 años, comerciante, Chascomús 1862, Lanús Este, L. E. 7.722.192. — Fecha del instrumento de constitución 22 de noviembre de 1976. — Razón Social: GOLOSINAS SAAVEDRA S.R.L. — Objeto social: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades comerciales: compra, venta, importación y exportación de caramelos, galletitas, chocolates y golosinas en general. — Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Plazo de duración: Diez años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital Social: Cuarenta y cinco mil pesos dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una que los socios suscriben en partes iguales, o sea ciento cincuenta cuotas cada uno. — Composición del órgano de administración: Estará a cargo de los tres socios quienes revestirán el carácter de gerentes ejerciendo la representación legal y cuyas firmas conjuntas de dos cualesquiera de ellos obliga a la sociedad. — Fecha de cierre del ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.700,— e. 21|1 Nº 13.155 v. 21|1|77

Gonavi

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría autorizante, se hace saber el siguiente edicto:

POR ESCRITURA Nº 445 del catorce de octubre de 1976, la sociedad GONAVI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA modificó la cláusula sexta del contrato que queda redactada así: Sexta: Anualmente el 31 de diciembre de cada año, se practicará balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de cualquiera de los socios. — E.: diciembre. Vale.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.000,— e. 21|1 Nº 13.241 v. 21|1|77

Perley

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría autorizante, se hace saber el siguiente edicto:

POR ESCRITURA Nº 519 de fecha 24 de noviembre de 1976, pasada por ante el Escribano Héctor E. Bongiorno, la señora María Chaquiriand de Guzeleian, vende, cede y transfiere a don Víctor Armando Chaquiriand y a María Cristina Chaquiriand de Carrera, la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le pertenece en la sociedad PERLEY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la siguiente proporción: Diecisiete cuotas al primero y diecisiete cuotas a la segunda por el precio total de pesos treinta y siete mil, retirándose de la sociedad.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.300,— e. 21|1 Nº 13.212 v. 21|1|77

Mecanización Contable

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

QUE LOS SOCIOS integrantes de "MECANIZACION CONTABLE" S.R.L., de común acuerdo han resuelto elevar el capital social en la suma de $ 1.000.000, habiendo modificado la cláusula cuarta del contrato social mediante instrumento de fecha 1º de noviembre de 1976, que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera: Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 1.200.000 (pesos un millón doscientos mil) formado por 120.000 (ciento veinte mil) cuotas de $ 10 (diez pesos) cada una que los socios suscriben e integran en máquinas, instalaciones, muebles y útiles según inventario que corre por separado y que forma parte integrante del presente contrato de acuerdo a los comprobantes y facturas en poder de la sociedad y valuación de los precios de plaza a la fecha del presente. — El capital social se encuentra suscripto e integrado en partes iguales por ambos socios correspondiendo en consecuencia 60.000 (sesenta mil) cuotas a Ricardo Adrogué y 60.000 (sesenta mil) cuotas a Jorge Horacio Acosta.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.900,— e. 21|1 Nº 13.229 v. 21|1|77

Mon-Ami

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

SOCIOS: Elías Sacson, argentino, casado, comerciante, 38 años de edad, domiciliado Pueyrredón 640, Ramos Mejía, Prov. Buenos Aires, L. E. Nº 4.191.520; Benito Mario Sacson, argentino, casado, comerciante, 37 años, domiciliado Pueyrredón 640, Ramos Mejía, Prov. Buenos Aires, L. E. Nº 4.873.942; y León Sakson, argentino, casado, comerciante, 33 años, domiciliado Suipacha 1112, Ramos Mejía, Prov. Buenos Aires, L. E. Nº 5.822.391. — Fecha constitución originaria de la sociedad: 5 noviembre 1969, e inscripta el 13 de abril 1970, bajo el Nº 555, F. 473, L. 57 de Soc. de Resp. Ltda. — Fecha del instrumento que fija aumento de Capital: 30 julio de 1975. — Denominación de la sociedad: MON-AMI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Domicilio Social: calle Pujol 650, Dpto. 2, Capital Federal. — Objeto social: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, actividades de fabricación y tapicería de muebles de toda clase, sillas, sillones y arreglos de los mismos, y su comercialización, así como aceptar representaciones, comisiones y consignaciones de toda clase de muebles y artículos para esa industria. — Plazo de duración: 10 años, a partir del 1º de abril 1969. — Capital Social: De pesos ley: Veinticinco mil quinientos, dividido en dos mil quinientas cincuenta cuotas de pesos ley: diez, cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en partes iguales, a sea: pesos Ocho mil quinientos, cada uno. — Composición del órgano de administración: Gerentes, los tres socios nombrados, en forma indistinta, a cargo de la dirección, administración y representación de la sociedad. — Organización de la Representación legal: La representación legal y el uso de la firma social a cargo de los nombrados gerentes, en forma indistinta, estampando la firma particular precedida de la denominación social. — Fecha del cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.700,— e. 21|1 Nº 13.273 v. 21|1|77

Samtex

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de Registro, doctora Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Jacobo Samuel Knobel, argentino naturalizado, casado, de 65 años, comerciante, domiciliado Av. Gaona 3766, P. 5º "A", C. I. Pol. Fed. Nº 4.279.226; Gola Knobel de Cleiman, polaca, casada, 33 años, comerciante, domiciliada Honorio Pueyrredón 1544, C. I. Pol. Fed. número 3.991.435; y Leonardo Cleiman, argentino, casado, 37 años, comerciante, domiciliado Honorio Pueyrredón 1544, C. I. Pol. Fed. Nº 3.870.578. — Fecha del instrumento que fija aumento de capital social: 13 de octubre de 1975. — Denominación de la sociedad: SAMTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Domicilio social: calle Bolivia Nº 2040, Capital Federal. — Objeto social: Fabricación y confección de pantalones y ropa para vestir hombres, mujeres y niños, y comercialización de esos productos y mercaderías, comisiones, consignaciones, importación y exportación de dichos artículos. — Plazo de duración: 30 años a partir del día 1º de julio de 1966. — Capital social: En pesos: sesenta mil, dividido en seis mil cuotas de diez pesos, cada una, totalmente integradas y suscriptas por los socios así: Jacobo Samuel Knobel, con pesos diez mil; Leonardo Cleiman, con pesos treinta y siete mil, y la socia Gola Knobel de Cleiman, con pesos trece mil. — Composición del órgano de administración: Gerentes los socios Jacobo Samuel Knobel y don Leonardo Cleiman, en forma indistinta a cargo de la dirección y administración social. — Organización de la representación legal: La representación legal y el uso de la firma social a cargo de los nombrados gerentes, en forma indistinta, estampando la firma particular precedida de la denominación social. — Fecha del cierre del ejercicio: el 30 de junio de cada año, y los beneficios y pérdidas se distribuirán así: el diez por ciento para el socio Jacobo Samuel Knobel, el 65 % para el socio Leonardo Cleiman, y el 25 por ciento para la socia Gola Knobel de Cleiman.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600,— e. 21|1 Nº 13.272 v. 21|1|77

Fadelamp

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º) SOCIOS: Moisés Berisi, nacido el 7 de enero de 1918, con Libreta de Enrolamiento Nº 151.871, domiciliado en Azopardo 630 de Bella Vista, partido de Gral. Sarmiento, provincia de Buenos Aires; Horacio Ramón Rodríguez, nacido el 2 de julio de 1944, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.435.368, domiciliado en Grecia 2967, 3º piso, departamento C, Capital Federal; Carlos Saturnino Benítez, nacido el 14 de febrero de 1948, domiciliado en Grecia 2967, 3º piso, departamento C, Capital, con Documento Nacional de Identidad Nº 8.273.496; Héctor Gregores, nacido el 8 de marzo de 1939, con Libreta de Enrolamiento Nº 5.624.127, domiciliado en Las Heras 1716 de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; Pedro Pascual Deasti, nacido el 11 de diciembre de 1940, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.359.215, domiciliado en Bazurco 2342, Capital Federal; Juan Carlos Carozza, nacido el 4 de mayo de 1939, con Libreta de Enrolamiento número 4.291.141, domiciliado en Avenida Córdoba 3977, departamento 3, Capital Federal; Domingo Stripeikis, nacido el 9 de noviembre de 1931, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.808.253, domiciliado en Mariano Moreno 113, Bernal, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; Manuel Constantino Lorenzo, nacido el 11 de febrero de 1952, con Libreta de Enrolamiento Nº 10.305.810, domiciliado en Aristóbulo del Valle Nº 1594, departamento 1, Capital Federal y Nicanor Uemura, nacido el 22 de diciem-

bre de 1931, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.352.082, domiciliado en Río de Janeiro 205, 16 piso, departamento C, Capital Federal; todos argentinos, casados; Manuel Gregores, nacido el 7 de enero de 1915, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.639.041, domiciliado en la calle Vuelta de Obligado 21, Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; Manuel Pazos Martínez, nacido el 20 de febrero de 1937, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 5.501.621, domiciliado en Portela 2777, Valentín Alsina, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires y Juan Cabo, nacido el 17 de enero de 1933, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 5.321.932, domiciliado en Centenera 770, Capital Federal; todos españoles, casados y Emanuel Distasi, nacido el 25 de enero de 1923, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 3.489.683, domiciliado en Cerviño 3970, 9º piso, departamento A, Capital Federal, italiano, casado; todos comerciantes y hábiles para contratar. — 2º: Fecha del Instrumento de Constitución: 2 de setiembre de 1976. — 3º: Razón Social: "FADELAMP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 4º: Domicilio: Avda. Cabildo 4710, Capital Federal. — 5º: Objeto Social: Fabricación, Comercialización y|o venta de lámparas de todo tipo, especialmente para iluminación, máquinas, aparatos y|o elementos y materiales eléctricos o electrónicos en general. — Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar en Importación y|o Exportación y en General para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el mismo, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. — 6º: Plazo de Duración: Treinta años a partir del 1º de setiembre de 1976. — 7º: Capital Social: $ 400.000. — 8º: Composición de los Organos de Administración y Fiscalización: Tres Gerentes, siendo designados Moisés Berisi, Manuel Constantino Lorenzo y Héctor Gregores. — 9º: Representación Legal: Firma conjunta de dos cualesquiera de los socios Gerentes, excepto ante los Tribunales del Trabajo o de Fatlas o ante los Ministerios y|o Secretarías de Estado de Trabajo de Seguridad Social y|o Industria y Comercio, así como ante las Municipalidades de la Ciudad de Buenos Aires, u otras localidades, Dirección General de Rentas de la provincia de Buenos Aires, Policía Federal y|o de la Provincia de Buenos Aires y Dirección General Impositiva, donde podrán actuar individualmente. — 10: Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Secretaría, 16 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.300,— e. 21|1 Nº 13.294 v. 21|1|77

Casa Simar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Edgardo Marcelo Alberti, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR INSTRUMENTO privado del 19 de noviembre de 1974, los socios de la CASA SIMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, señores Irme Mariash, Malka Szynkman de Mariasch, Silvio Alberto Mariasch, inscripta el 10 de setiembre de 1969 bajo el Nº 2948, fº 247, tº 57 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, adecuan su contrato, aumentando el capital social e incorporando como socios al señor Ricardo Mariasch, argentino, nacido el 7 de mayo de 1952, estudiante, soltero, D.N.I. Nro. 10.201.311, domiciliado en Viamonte 2909, piso 7º A, Capital, y modificando los artículos tercero, cuarto, sexto y decimoprimero del contrato social, los cuales quedan redactados de la siguiente forma: Tercero: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta, importación, exportación y comercialización de productos de la industria del mueble y anexos, por cuenta propia y|o de terceros. — A tales efectos podrá comprar, vender, permutar bienes inmuebles, muebles o semovientes, dar o tomar dinero en préstamo, tanto de particulares como de Bancos oficiales y|o particulares, constituir, transferir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real, tomar y dar en locación incluso por un plazo mayor de seis años, transferir y|o vender toda clase de créditos, patentes, marcas, títulos, acciones y otros valores, operar con los bancos de la Nación Argentina y|o cualquier otra institución bancaria, nacional o provincial, oficial o privada, realizar y gestionar trámites ante las reparticiones oficiales y en particular ante las autoridades aduaneras y Ministerio de Trabajo, celebrar contratos, cobrar y percibir, dar recibos, aceptar, girar, endosar, descontar cheques, letras, vales, pagarés y todo otro papel de comercio, firmar vales, girar cheques contra depósitos o en descubierto con autorización para hacerlo, abrir cuentas corrientes, aceptar concordatos, adjudicaciones de bienes, otorgar quitas, recibir y dar en pago, celebrar contratos de seguros, crear o suprimir empleos y fijar remuneraciones, conferir poderes generales o especiales, delegando total o parcialmente sus facultades, autorizar el uso de la firma social, suscribir toda clase de escrituras públicas o instrumentos privados y realizar cuantos más actos y gestiones o diligencias sean conducentes para el cumplimiento del objeto y los fines sociales aunque no se encuentren determinadas por la enumeración precedente que es simplemente enunciativa. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de sesenta mil pesos dividido en seiscientas cuotas de cien pesos cada una, en la siguiente proporción: Irme Mariasch, doscientas cuotas que representan veinte mil pesos; Malka Szynkman de Mariasch doscientas cuotas que representan veinte mil pesos; Silvio Alberto Mariasch cien cuotas que representan diez mil pesos, y Ricardo Mariasch cien cuotas que representan diez mil pesos. — El capital aportado se integra en bienes y según balance que se acompaña por separado y que se considera parte integrante del presente contrato. — Sexto: Los ejercicios comerciales serán cerrados el día treinta y uno de julio de cada año, debiendo confeccionarse dentro de los noventa días subsiguientes al correspondiente balance general, cuadro demostativo de pérdidas y ganancias e inventario de los bienes, de los que se suministrará una copia a cada socio para su consideración y aprobación. — Asimismo, a pedido de cualquiera de los socios, deberán confeccionarse en cualquier época del año balances de comprobación. — Deducida la reserva legal y las que se establezcan por los socios las utilidades serán repartidas en proporción al número de cuotas integradas. — Decimoprimera: Todas las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en el Decreto Ley 19.550|72. — Se deja constancia que el socio Irme Mariasch tal su verdadero nombre y apellido figuró en el Contrato constituido como Yrme Mariasch.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 6.500,— e. 21|1 Nº 13.359 v. 21|1|77

Curitiba

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría a cargo del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA Nº 700 otorgada el 2 de agosto de 1976 ante el Escribano Eduardo Carlos Medina, al folio 1756 del Registro 191 se aumentó el capital social de CURITIBA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA de la suma de cien mil pesos a siete millones de pesos representado por 700.000 cuotas de diez pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la forma determinada en dicha escritura.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.200,— e. 21|1 Nº 13.305 v. 21|1|77

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 30, cita y emplaza a doña MARIA ELENA BASCONCELO DE DEBATTE, para que comparezca en autos: "Basconcelo de Debatte, María Elena s|ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por un día y durante seis meses.

Buenos Aires, 11 de noviembre de 1976. — Carlos Enrique Frelli, secretario.

$ 700.— e.20|12 Nº 10.096 v.20|12|76
$ 700.— e.21|1 Nº 10.674 v.21|1|77

SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

DECRETO LEY Nº 19.587/72

DECRETO Nº 4160/73

PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA

DECRETO LEY Nº 20.284/73

SEGUNDA EDICION

INCLUYE DIVERSAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y UN INDICE ANALITICO GENERAL PARA FACILITAR LA BUSQUEDA DE LOS DISTINTOS TEMAS

UN FOLLETO DE 172 PAGINAS

PRECIO ESPECIAL A REVENDEDORES Y ORGANISMOS OFICIALES

Adquisiciones:

Avenida SANTA FE 1659

de 12,45 a 17

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
3	5	Alejandro Olazábal	20|12|76	ROBERTO HORACIO PUGLIESE	21|1	25|1|77	13.466	1.000
5	9	Jorge R. Videla	16|12|76	Antonio Tomás SANCHEZ	21|1	25|1|77	13.414	1.000
5	10	Eduardo R. Liguori	24|12|76	GENARO MUSCHETTO	21|1	25|1|77	13.466	1.000
6	11	Ana M. Beneventano	30|12|76	Leonardo BELVEDERE	21|1	25|1|77	13.469	1.000
11	22	Ana M. C. de Durañona y Vedia	17|12|76	José VILLAR SOTO o José VILLAR	21|1	25|1|77	13.419	1.000
12	23	Carlos J. García Díaz	24|12|76	TERESA ROSA BIANCHI o BIANCHI de GUERREDRO	21|1	25|1|77	13.411	1.000
13	25	Fernando P. Saguier	11|12|76	Hugo Aníbal Fígoli	21|1	25|1|77	13.455	1.000
15	30	Carlos E. Frelli	15|10|76	Francisco Raele	21|1	25|1|77	13.454	1.000
15	30	Carlos E. Frelli	30|12|76	FEDERICO INGIANNA	21|1	25|1|77	13.408	1.000
16	31	Luis P. Fasanelli	20|12|76	Pedro Agustín STELLA	21|1	25|1|77	13.401	1.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	29|12|76	GERARDO SCIOSCIA	21|1	25|1|77	13.452	1.000
20	39	Francisco C. Terrones	15|12|76	ARSENIO GASPAR SANDOVAL	21|1	25|1|77	13.386	1.000
20	40	Salvador J. Mammana	29|12|76	NORBERTO GIACHETTI	21|1	25|1|77	13.404	1.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	28|12|76	RICARDO POLIDORO	21|1	25|1|77	13.400	1.000
23	46	Félix G. Igarzabal	23|12|76	JOSE ANTONIO SANTORO	21|1	25|1|77	13.402	1.000
24	47	Eduardo A. Collazo	31|12|76	QUAGLINI CARLOS ALBERTO LUIS	21|1	25|1|77	13.463	1.000
24	47	Eduardo A. Collazo	2|11|76	Ernesto Agustín Domingo PERRONE	21|1	25|1|77	13.417	1.000
26	52	Jorge A. Quagliardi	17|11|76	MOLANES Carlos	21|1	25|1|77	13.416	1.000
28	56	José L. Gallo	30|12|76	DOMINGO BIGATTI	21|1	25|1|77	13.413	1.000
29	57	Liliana Filgueira de Casares	30|12|76	CARLOS ALBERTO DI RUGGIERO y doña MARIA ESTHER MORELLI de DI RUGGIERO	21|1	25|1|77	13.468	1.000
30	60	José M. Scorta	21|12|76	ROSA TOSCA de CHINI	21|1	25|1|77	13.405	1.000

e. 21|1 Nº 539 v. 25|1|77

EDICTOS JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 17, Secretaria Nº 33, hace saber que en autos: "MAURICIO JUAN JOSE, s|cancelación", se dictó la siguiente resolución: "Buenos Aires, diciembre 30 de 1976. Autos y vistos: previa fianza real a prestar a satisfacción del Juzgado hasta cubrir la suma de la letra de cambio extraviada ($ 700.000), disponese la cancelación de la letra de cambio número 30.314 por un importe de $ 700.000 firmada por Fiat Concord y avalada por el Banco de Santander, con fecha de vencimiento el día 20 de diciembre de 1976, y autorízase su pago para después de transcurridos sesenta días, contados desde la última publicación de no mediar oposición, a cuyo fin publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial (artículo 89, Decreto-Ley Nº 5.965|63). — Notifíquese el librador. — Carlos Viale, Juez.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1976. — María Luisa Boffi, secretaria.

$ 24.000.— e.7|1 Nº 12.542 v.27|1|77

Nº 25

El Juzgado en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por quince días en los autos: "P. GALIMBERTI Y CIA. S.A.I.C.F." s|Cancelación Letras de Cambio", que se ha ordenado la cancelación de las letras de cambio números: 080408 al 413 por valor de $ 500.000,— cada una; del Nº 080.414 al 433 valor pesos 300.000,— cada una y del Nº 080.434 al 503 valor $ 100.000,— cada una, libradas a su propia orden por "P. Galimberti y Cía. S.A.I.C.F.", con su primer y único endoso a "The First National Bank of Boston", "Banco de Boston". Las letras estaban firmadas y endosadas por los Directores Alberto Luis Caballero y Orlando L. Pugliese. Todas ellas emitidas en Buenos Aires, con fecha de emisión en blanco, a los 90 días vista, siendo pagaderas en la calle Florida Nº 99, de esta Capital.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1976. — Norma Di Noto, secretaria.

$ 21.000, —e. 20|1 Nº 13.611 v. 31|1|77
e. 1º|2 Nº 13.611 v. 9|2|77

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría del Dr. Guerrico, cita y emplaza por cinco días (5) a contar desdes la primera publicación del presente, a ANTONIO SERRA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.032, caratulada: "Caja de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles s|denuncia", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1976. Gustavo E. Guerrico, secretario.

e. 17|1 Nº 1.820 v. 21|1|77

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría del Dr. Guerrico, cita y emplaza por cinco días (5) a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO SERRA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.025, caratulada: "Caja de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles s|denuncia", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1976. — Gustavo E. Guerrico, secretario.

e. 17|1 Nº 1.821 v. 21|1|77

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría del Dr. Guerrico, cita y emplaza por cinco días (5) a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO SERRA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.028, caratulada: "Caja de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles s|denuncia", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1976. — Gustavo E. Guerrico, secretario.

e. 17|1 Nº 1.822 v. 21|1|77

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SUPLEMENTO IMPOSITIVO

NUMERO 2

Contiene todas las leyes, decretos y resoluciones que hacen al quehacer tributario. De tal manera pone al alcance de los profesionales y público en general los textos oficiales dictados en materia impositiva a bajo costo y en cómodo folleto, cuya aparición será periódica y contendrá siempre las últimas medidas adoptadas por el Gobierno Nacional.

Precio del ejemplar $ 1[illegible].-

Puede ser adquirido en:

DIAGONAL NORTE 1172

Av. SANTA FE 1659

DELEGACION TRIBUNALES

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría del Dr. Guerrico, cita y emplaza por cinco días (5) a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO SERRA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.027, caratulada: "Caja de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles s|denuncia", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1976. — Gustavo E. Guerrico, secretario.

e. 17|1 Nº 1.823 v. 21|1|77

Guillermo F. Rivarola, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, cita, llama y emplaza por el término de 5 días a partir de la publicación del presente, a estar a derecho a ANA MARIA GONZALEZ y HORACIO MENDIZABAL en la causa Nº 39.683 caratulada "González, Ana María y otros s|inf. Ley 20.840". — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1976. — Ricardo S. Curutchet, secretario.

e.17|1 Nº 1.826 v.21|1|77

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la publicación del presente a JUAN DOMINGO HERRERO para que comparezca a estar a derecho en la causa número 6.749 que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Gustavo E. Guerrico, Secretario Federal.

e.17|1 Nº 1.824 v.21|1|77

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar a partir de la primera publicación del presente, a OSVALDO ANGEL AIDUC, ALFREDO ROBERTO YACANTE, CESAR BOCCA y MARTIN LUIS DILLEN o BILLEN para que comparezcan a estar a derecho en la causa número 8.471 que por el delito de cohecho se les sigue por ante este Tribunal. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1976. — Livia Cecilia Pombo, secretaria.

e.17|1 Nº 1.825 v.21|1|77

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Guanziroli Nº 11, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR JOSE DE LA VEGA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 261 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1976. — Enrique Jorge Guanziroli, secretario.

e.17|1 Nº 1.827 v.21|1|77

Nº 4

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 4 Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MAHAMED SALEM BELHAJ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 292 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1976. — Julio C. Gómez Oromí, secretario.

e.17|1 Nº 1.830 v.21|1|77

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 4 Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a JUSTINIANO PANIAGUA, para que comparezca a estar a derecho en las causa que se le sigue por inf. al art. 292 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1976. — Julio C. Gómez Oromí, secretario.

e.17|1 Nº 1.829 v.21|1|77

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, a cargo del doctor Nino T. García Moritán, Secretaría Nº 15, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al procesado HECTOR JOSE RISSO a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.845 que se le sigue por infracción a la Ley 20.771, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1976. — Julio C. Gómez Oromí, secretario.

e.17|1 Nº 1.828 v.21|1|77

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	2	Carlos A. Mastropierro	23|12|76	LEON PILIPCZUK y de ANA DENISIEWICZ DE PILIPCZUK	20|1	24|1|77	13.313	1.000
4	7	Jorge E. Dalzotto	22|12|76	RICARDO JUAN POZZO	20|1	24|1|77	13.361	1.000
5	9	Eduardo R. Liguori	9|12|76	JUAN LOPEZ	20|1	24|1|77	13.349	1.000
5	10	Eduardo R. Liguori	31|12|76	Francisco LOPEZ	20|1	24|1|77	13.363	1.000
5	10	Eduardo R. Liguori	29|12|76	ALBERTO MANUEL ALONSO	20|1	24|1|77	13.360	1.000
5	10	Eduardo R. Liguori	19|11|76	EUGENIA ORFELIA UGARTE de D'ABBISOGNO	20|1	24|1|77	13.371	1.000
9	18	Elsa G. Arias	24|12|76	Agustín Ulpiano CASARIEGO	20|1	24|1|77	13.362	1.000
9	18	Elsa G. Arias	29|12|76	RENATO LAGORIO	20|1	24|1|77	13.373	1.000
10	19	Justo J. Giraudy	15|12|76	ARMANDO RANEA PADILLA	20|1	24|1|77	13.300	1.000
12	23	Carlos J. García Díaz	17|12|76	FRANCISCO PASCUAL CONIL	20|1	24|1|77	13.329	1.000
15	29	José Eduardo Russo	17|12|76	HERMINIA MORO de FERNANDEZ	20|1	24|1|77	13.303	1.000
18	36	María Isabel Millán	30|12|76	ANTONIO ELEUTERIO CARRASCOSA	20|1	24|1|77	13.370	1.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	22|11|76	JUAN UBALDO ARIAS	20|1	24|1|77	13.308	1.000
23	46	Félix G. Igarzábal	31|12|76	EDUARDO MARIO TOMKINSON	20|1	24|1|77	13.336	1.000
24	48	Rubén H. Malatesta	27|12|76	Dante Sarno	20|1	24|1|77	13.326	1.000
26	51	Julio César Dávolos	30|12|76	MARTIN ALDUNATE	20|1	24|1|77	13.318	1.000
26	51	Julio César Dávolos	10|12|76	MIGUEL ERNESTO GALEPI	20|1	24|1|77	13.314	1.000
28	56	José Luis Gallo	28|12|76	ALEJANDRO CIAMPOLI	20|1	24|1|77	13.328	1.000
28	56	Jorge Noro Villagra	27|12|76	RAUL NAFTALI	20|1	24|1|77	13.378	1.000
30	60	José María Scorta	29|10|76	Adriana Rosa AMATO de MENGUAL	20|1	24|1|77	13.331	1.000
30	60	José María Scorta	27|12|76	MARIA JOSEFINA GALASSO de ALONSO	20|1	24|1|77	13.334	1.000
30	59	Luis José Carballido	30|12|76	ROBERTO MARTIN BAS	20|1	24|1|77	13.353	1.000

e. 20|1 Nº 588 v. 24|1|77

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
3	5	Lisandro J. Areco	24|12|76	MARIO CASILDO SERNA	19|1	21|1|77	13.222	1.000
4	7	Jorge E. Dalzotto	10|11|76	Josefa Serafina Devitto o Devito de Deleonardis	19|1	21|1|77	13.270	1.000
5	9	Jorge Ricardo Videla	29|12|76	OSCAR EUGENIO SANTOYANNI	19|1	21|1|77	13.210	1.000
6	11	Ana M. Beneventano	30|12|76	Carlos Augusto GUSCHKE	19|1	21|1|77	13.220	1.000
6	12	Luis Alberto Dupou	16|11|76	CRISTINA ALICIA PEPE de YAVICOLI	19|1	21|1|77	13.289	1.000
11	21	Julio Campos	21|12|76	AMERICO D'AURIA	19|1	21|1|77	13.241	1.000
12	23	Carlos J. García Díaz	24|12|76	HILDA AMELIA LAZZARI	19|1	21|1|77	13.215	1.000
17	34	Norberto Quirno	26|11|76	BERNARDO BISORDI	19|1	21|1|77	13.221	1.000
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	10|11|76	ISABEL NAVARRO de CORSIGLIA	19|1	21|1|77	13.266	1.000
20	39	Francisco Carlos Terrones	23|12|76	FRANCISCA NAZARIA VILLAGRA DE MONTEBELLO	19|1	21|1|77	13.240	1.000
22	43	Enrique H. Rodino	11|12|76	ROSARIO DIGREGORIO	19|1	21|1|77	13.237	1.000
22	43	Enrique H. Rodino	23|12|76	SALOMON LEVIN	19|1	21|1|77	13.257	1.000
23	45	Hugo Carrillo	23|12|76	Alejandra Elisa Borra de Zuñiga	19|1	21|1|77	13.281	1.000
25	49	Pedro Leandro Guida	21|12|76	Elsa González de Giurizca	19|1	21|1|77	13.275	1.000
26	51	Julio César Dávolos	31|12|76	Isolina PARETO de FERRARI	19|1	21|1|77	13.246	1.000
26	52	Jorge A. Quagliardi	16|12|76	Claudio GOMEZ FONTES — MARCELINO GOMEZ FONTES — PILAR FONTES de GOMEZ	19|1	21|1|77	13.287	1.000
30	59	Luis José Carballido	17|12|76	ISIDORO GARCIA MACIAS y RUFINA GRANDE DE GARCIA MACIAS	19|1	21|1|77	13.239	1.000
30	59	Luis José Carballido	24|12|76	JOSE AGUSTIN SALGUERO y ANTONIA BARRAGAN DE SALGUERO	19|1	21|1|77	13.276	1.000

e.19|1 Nº 537 v.21|1|76

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se indica, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
3	110	Jaime Antonio Far Suau	9|11|76	MARIA DEL CARMEN LEDESMA	30	Hurto
5	114	Jorge Alfredo Battilana	2|12|76	HUGO MARIO DELGADO	30	Estafa
5	114	Jorge Alfredo Battilana	27|12|76	NESTOR RAMON TORRADO	30	Hurto
5	114	Jorge Alfredo Battilana	27|12|76	MIGUEL TOMAS GONZALEZ PERALTA	30	Bigamia
9	128	Ricardo Gustavo Wechsler	15|12|76	LUJAN SUSANA PAPIC	5	Abandono de menor
9	128	Ricardo Gustavo Wechsler	22|12|76	JORGE RAUL LEAL DENIS	5	Incump. Derech. de Asist. Fam.
10	157	José Alberto Sevahian	16|1|76	RUBEN DARIO VAZQUEZ	5	Inf. Ley 13.944
10	159	Rodolfo Gerardo Ricotta	3|1|77	GUILLERMO CARLOS GUILHE	5	Estafa
10	159	Rodolfo Gerardo Ricotta	3|1|77	GUILLERMO AGUSTIN GUILHE	5	Estafa-causa 13.337
10	159	Rodolfo Gerardo Ricotta	15|12|76	JOSE ARTIGAS RODRIGUEZ AGUILAR	5	Hurto-estafa y fals. de doc.
10	159	Rodolfo Gerardo Ricotta	16|12|76	OSVALDO HERACLIO FERREYRA	5	Robo y secuestro extorsivo
10	159	Rodolfo Gerardo Ricotta	16|12|76	ENRIQUE RODOLFO MARTINEZ	5	Robo y secuestro extorsivo
26	155	María Cristina Guatelli	2|12|76	ANTONIO NICOLAS ARENA	5	Defraudación
26	134	Alfredo R. Vidal	25|11|76	CARLOS MANZANELLI	30	Robo reiterado calificado
26	134	Alfredo R. Vidal	24|11|76	OSVALDO BARBERIO y DANIEL ALBERTO NOLASCO	5	Estafas reiteradas
26	155	María Cristina Guatelli	14|12|76	ISAAC GROBOKOPATEL (o Grobocopatel)	30	Defraudación reiterada
31	119	Carlos Angel Daray	13|12|76	JUAN CARLOS AGUIRRE	30	Hurto (causa 2039)
31	119	Carlos Angel Daray	13|12|76	JOSE DEL CARMEN DIAZ	30	Estafa (causa 1844)
31	119	Carlos Angel Daray	10|12|76	JUDITH CRISTINA PUGNO	30	Estafas reiteradas
31	119	Carlos Angel Daray	10|12|76	ANA MARIA FIERRO	30	Defraudación
31	119	Carlos Angel Daray	10|12|76	MABEL BEATRIZ SANTILLAN CUFRE	30	Hurto
31	119	Carlos Angel Daray	10|12|76	ALEJANDRO GUTIERREZ	30	Defraudación
31	119	Carlos Angel Daray	10|12|76	OSCAR MERCADO	30	Malv. de caudales públicos
31	119	Carlos Angel Daray	10|12|76	JOSE S. SALOMON	30	Hurto
31	119	Carlos Angel Daray	10|12|76	CARLOS ANTONIO RODRIGUEZ RIQUELME	30	Hurto
31	119	Carlos Angel Daray	13|12|76	ANGEL PRIMITIVO SILVERO	30	Defraudación
31	119	Carlos Angel Daray	16|12|76	NORBERTO GOTUSO	30	Inf. Art. 173
31	119	Carlos Angel Daray	13|12|76	ALFREDO RUBEN PEDROARENA	30	Quiebra
31	119	Carlos Angel Daray	13|12|76	MARIA ELENA SANTILLAN DE ROMANO	30	Lesiones y usurpación
31	119	Carlos Angel Daray	13|12|76	JORGE ARMANDO GINER	30	Falsif. de documentos
31	119	Carlos Angel Daray	3|1|77	MIGUEL ALVAREZ	30	Tentativa de hurto
31	119	Carlos Angel Daray	7|1|77	CARLOS SALVADOR SEGRETO	30	Robos reiterados
31	119	Carlos Angel Daray	7|1|77	JOSE MARIO SOLDANO	30	Robos reiterados
31	119	Carlos Angel Daray	22|12|76	SALVADOR SAULO	30	Estafa

e. 19|1 Nº 883 v. 25|1|77

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en los autos: "E. F. A. c|ANTEO S. A. y otro s|Cobro de pesos", que se ha dictado sentencia haciendo lugar a la demanda por la suma de ciento cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y seis pesos con ochenta y tres centavos ($a. 154.256,83) con más sus intereses y costas. — Publíquese en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1976. — Mario Hugo Lezana, secretario.

$ 1.400,— e. 20|1 Nº 13.558 v. 21|1|77

Boletín Oficial

Recepción de AVISOS

HORARIO

de 13 a 16

Durante el mes

de Enero de 1977

Av. SANTA FE 1659

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado en lo Especial Civil y Comercial Nº 3, sito en Uruguay 714, P. 4º, en autos "Buratti Heberto G. c|Mrach Roberto Luis y otros s|Desalojo", cita a ROBERTO LUIS MRACH, emplazándolo para que en el plazo de 10 días comparezca a estar a derecho y ofrecer su prueba, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1976. — Miguel G. Lemega, secretario.

$ 1.200,— e. 20|1 Nº 13.563 v. 21|1|77

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez Federal de esta sección, Dr. Héctor Gustavo de la Serna, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, se hace saber por medio del presente, que se publicará por el término de un día, en el Boletín Oficial de la Nación y Vida de Lanús, por el término de cinco días, a fin de que el demandado PANETTA DOMINGO, comparezca a tomar intervención que le corresponde en este juicio que le ha promovido el Fisco Nacional sobre ejecución fiscal, bajo apercibimiento de nombrársele como representante al señor Defensor Oficial del Juzgado.

Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 6 de diciembre de 1976. — Alicia E. Trionfetti de Martínez, secretaria.

e.17|1 Nº 1.831 v.21|1|77

El Juzgado Federal Nº 1, Secretaría número 2 de la ciudad de La Plata, cita y emplaza por cinco (5) días a contar de la primera publicación del presente a JOHN DAVID MUGGERIDGE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, art. 248 del Código de Procedimiento en lo Criminal. — Publíquese por cinco días.

La plata, diciembre de 1976. — Enrique C. Zucca, secretario.

e.17|1 Nº 1.832 v.21|1|77

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Penal Nº 5, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOAQUIN ARETA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por desaparición de [illegible] U. E. S., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre de 1976. — Esther A. Fusi de Raimondi, secretario.

e.17|1 Nº 1.833 v.21|1|77

Nº 3

El Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a HUGO JOSE FUCEK, CARLOS RAMON GUEVARA y a ALBERTO OSUNA (causal 17.318), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Asociación ilícita, robos reiterados, etc.", bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

La Plata, 17 de diciembre de 1976. — María E. F. de Legnani, secretaria.

e. 17|1 Nº 1.835 v. 21|1|77

ROSARIO

Nº 1

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal de Instrucción, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR JUAN MARIA ECHAGUE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por: Estafa en perjuicio de Raúl José Quevedo, zona portuaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Rosario, 18 de noviembre de 1976. — Guillermo E. Tech

e. 17|1 Nº 1.836 v. 21|1|77

BAHIA BLANCA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de Bahía Blanca, Dr. Guillermo Federico Madueño, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS CARLOS FLORES, para que dentro de dicho término comparezca a efectos de cumplimentarse medidas sumariales en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde en caso de no hacerlo de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Calle Alsina Nº 317, Bahía Blanca.

Bahía Banca, 13 de diciembre de 1976. — Hugo M. Sierra, secretario.

e. 17|1 Nº 1.838 v. 21|1|77

POSADAS

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia [illegible] Pérez, intímese a ANTONIO ARAUJO a designar nuevo abogado defensor dentro del término de diez (10) días a contar desde la primera publicación, en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de contrabando, Expediente Nº 286|76, bajo apercibimiento de designársele el Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Posadas, 27 de diciembre de 1976. — Mirta Analía Ca[illegible]

e. 17|1 Nº 1.839 v. 21|1|77

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial número 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en los autos caratulados: "CIA. SWIFT DE LA PLATA S.A.F. s| quiebra". Incidente de liquidación de bienes planta San Julián, Expte. número 36.125|74, que los martilleros Juan Vetere, Marcelo A. Méndez y Patricio M. Carreras rematarán el próximo 15 de febrero de 1977, a las 11 horas, en la Corporación de Rematadores, sito en Perú 27, Capital Federal, la Planta Frigorífica ubicada en San Julián, Provincia de Santa Cruz, que está ubicada con el frente Sud-Este que da sobre la costa de la Bahía con una longitud aproximada de 8 kms. sobre la costa: el lado Sud mide 1.228 mts., el lado Oeste 5.475 mts. y el lado Norte 6.189 mts. con una superficie total del terreno de 2.308 Ha. 77 a. 96 ca. La planta se subasta con todas las maquinarias, muebles, calderas y todo lo allí plantado y edificado. Consta de edificios de playa de matanza, depósitos, secaderos de cuero, vivienda para obreros, chalet para personal jerárquico en número de 3, uno de ellos con doble vivienda y jardín en cada ala. Las cámaras frigoríficas tienen una superficie total de 2.560,36 mts2. en cuatro pisos en perfecto estado. Tiene muelle propio y galpones con comunicación por rieles hasta la grúa-guinche. La totalidad de las construcciones suman 11.959 mts2. Base: $ 112.000.000. Condiciones de venta: 10 o|o al boleto y 3 o|o de comisión en el acto del remate. Se debe completar el 50 o|o dentro de los 90 días y el saldo en 6 cuotas semestrales iguales y consecutivas a partir de la escritura y posesión con más el interés bancario sobre saldos con garantía hipotecaria sobre dicho bien. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal, como así también ser aceptado por la Comisión Nacional de Zona de Seguridad. Se exhibe del 8 al 13 de febrero de 1977. Libre de ocupantes y sin gravámenes. En Buenos Aires, a 31 días del mes de diciembre de 1976. — Jorge Oscar Moreno, secretario.

$ 15.000.— e.20|1 Nº 13.630 v.26|1|77